



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Declaración de Pertenencia N° 2019-00417-00.

El perito designado en el actual trámite allegó la experticia encomendada. Sin embargo, tal soporte de ninguna manera puede ser aceptado por la Judicatura, en vista de que nunca se estableció si los haberes, de acuerdo a sus características, corresponden efectivamente a los identificados en el asunto. Ello, según lo requerido en el num. 1º del cuestionario que debía absolverse.

Por lo anterior, se **REQUIERE** al citado especialista para que en el término de **5 días**, contabilizados a partir del recibimiento de la pertinente comunicación, la que será enviada por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, a través de conductos digitales, **corrija el defecto enrostrado**.

Por otro lado, se **pone en conocimiento** la respuesta brindada por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN de esta localidad, frente al requerimiento proferido en su oportunidad, con miras a obtener información en torno a la situación jurídica de los haberes en litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia Quindío*

Código de verificación:

**c8d3a72cbebb15120434f6efeb75ec33ddc50ced6cf506ee6f42b415f2e150
1e**

Documento generado en 25/11/2020 03:17:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>